

0 5 2 1

DECRETO N°

NEUQUÉN, 20 MAY 2002

VISTO:

La **Ordenanza N° 9453** sancionada por el Concejo Deliberante el día 02 de mayo de 2002 -aprobado por mayoría-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 9453** sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 02 de mayo de 2002, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a determinar e implementar, durante un período de prueba de ciento ochenta (180) días, los recorridos y paradas en el ejido urbano de la Ciudad de las líneas de Transporte Público de Pasajeros Interurbanos e Interprovinciales prestados mediante ómnibus; y cúmplase de conformidad.-

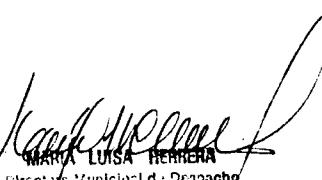
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**- (COMUNICACIÓN N° 230/01 CD -en fotocopia-, y adjuntos Exptes. N° 012-E-99 CD, 024-V-01 CD, SGC N° 10637-M-00, MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL 2154-27706-M-98 con agregados 092-B-96 CD, 067-V-99 y 099-C-00; adjunto 016-G-99 CD con agregado 099-M-00 CD; y adjunto 024-V-00 CD).-

C.C.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén